RESOLUCIÓN No. 117.
Marzo 27 de 2.024.

"Por medio de la cual se designan los representantes del Empleador y de los Trabajadores ante la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) y se integra dicha Comisión".

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en los artículos 4° del Decreto 0139 de 1.996, 9° del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, 19° del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva y especialmente en las conferidas por la Resolución 1356 de 2.012 expedida por el Ministerio del Trabajo,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 909 de 2.014, en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados y sus respectivos suplentes, quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

2. Que el artículo 16° del Decreto 1228 de 2.005, por el cual se reglamenta el artículo 16 de la Ley 909 de 2.004 sobre las Comisiones de Personal, establece que los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

3. Que el periodo de los representantes de los Trabajadores y del Empleador y sus suplentes, de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) se encuentran vacantes.

4. Que la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), mediante Resolución 200 de octubre 13 de 2.022 y Resolución 033 de enero 29 de 2.024, convocó a los Empleados Públicos de la Institución para la elección de sus representantes ante la Comisión de Personal y reglamentó el proceso de elección pero en cada ocasión ningún funcionario se postuló teniendo que declararse desiertas dichas convocatorias.

5. Que para el normal funcionamiento de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios y con el fin de garantizar un ambiente laboral armónico y adecuado se requiere tener conformado y funcionando la Comisión de Personal.

6. Que corresponde al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), designar los representantes del Empleador y de los Trabajadores ante la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Intégrese la Comisión de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de marzo de 2.024 y el veintiséis (26) de marzo de 2.026:

- **Representantes del Empleador:**

APELLIDOS Y NOMBRE	*CÉDULA*	*CONDICIÓN*
Yamith Esneider Patiño Palacio	1.038.769.771	Principal
Adriana María Jiménez Franco	43.845.409	Principal
Raquel Romero Anaya	1.067.886.090	1er Suplente
Alba Cecilia Ortiz Sánchez	43.845.102	2º Suplente

- **Representantes de los Trabajadores:**

APELLIDOS Y NOMBRE	*CÉDULA*	*CONDICIÓN*
Antonio José Restrepo Tangarife	71.491.642	Principal
Luz Ángela Parra	21.676662	Principal
Dora Cecilia Atehortua Atehortua	21.676.973	1er Suplente
María Girlesa Gil Cano	21.675.288	2ª Suplente

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2.024.

JOAQUIN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE.
Gerente Empresa Social del Estado.